



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

INFORME No.101.4.2.11-2018

NOMBRE DEL INFORME:

- FECHA:** : 15 a 22 de mayo de 2018
- ELABORADO POR** : Ing. Irma Yurani Campos Tambo
- RESPONSABLES DE PROCESO** : Prof. Néstor Jaime Aristizábal Agudelo
Supervisor Contrato 006-2017
- METODOLOGÍA UTILIZADA** : Entrevista con el supervisor para el contrato 006-2017

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar documentalmente el grado cumplimiento otorgado en el informe de supervisión del Contrato 06 de 2017 - suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y Colombiana de Vigilancia y Seguridad Limitada – COLVISEG LTDA.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Determinar el nivel de cumplimiento, mediante verificación documental en el expediente contractual y del área, para cada una de las obligaciones del Contrato 06-2017 suscrito entre la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y Colviseg Colombiana de Vigilancia y Seguridad Limitada – COLVISEG LTDA
- 2.2 Mediante entrevista con el Supervisor del Contrato e inspección visual determinar el cumplimiento de aquellas obligaciones contractuales que así lo ameriten.
- 2.3 Establecer los hallazgos, observaciones y/o recomendaciones que producto de la revisión se estime procedan de conformidad con el objeto y alcance de la auditoría.

3. ALCANCE

Se establece que el alcance de la auditoría será el de verificar con evidencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el informe presentado por el Supervisor con corte a la fecha de entrega a la Jefatura de la División de Servicios Administrativos, es decir el 30 de abril de 2018.

4. METODOLOGÍA

- 4.1 Entrevista con el supervisor del Contrato 006-2017
- 4.2 Revisión documental



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

4.3 Inspección visual.

5. TRABAJO DE CAMPO:

Teniendo en cuenta el alcance de la auditoría, se revisó punto por punto el informe presentado por el supervisor con la evidencia presentada directamente del expediente contractual y del archivo del área de seguridad – División Servicios Administrativos. A continuación se relaciona las evidencias encontradas de cumplimiento en el proceso auditor:

OBLIGACIONES CONTRATO 06-2018	CUMPLIMIENTO (dato base supervisor)	SOPORTE DE VERIFICACIÓN
1. Prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones, cantidades, características y contenido de la propuesta técnico económica de fecha 16 de marzo de 2017, correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2017 y la Invitación a Cotizar 006 de 2017, documentos estos que forman parte integral del presente contrato.	SI	Se evidencia a folios 855, El formato de Certificación de Servicios prestados a la Universidad de fecha 21 de junio de 2017 donde se indica el cumplimiento a satisfacción según lo requerido en el Contrato 06 de 2017. Por su parte en el Contrato, a folios 23 y 24 se evidencia la Invitación a Cotizar No. 006 de 2017 cuyo capítulo III contiene las especificaciones técnicas, en las cuales se discrimina la ubicación de los tipos de servicio de seguridad a prestar a la Universidad, puestos, número de personas requeridos y número de servicios requeridos, los cuales se describen en el Contrato 006 de 2017 a folios 816 y 817 del expediente contractual.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato con la diligencia y oportunidad requerida, con la calidad y en el tiempo establecido, utilizando las herramientas y el talento humano necesario para tal fin dando cumplimiento a las condiciones ofertadas en la propuesta.	SI	Se evidencia en el expediente contractual el cumplimiento de los servicios prestados a la Universidad de conformidad con el objeto contractual en los formatos AGAFO – 18, AGAFO -06 así: Folio 855 Certificación primera cuota: Mayo 4 a Junio 3 de 2017. Folio 869 Certificación Segunda Cuota: Junio 04 a Julio 03 de 2017. Folio 872 Certificación Tercera Cuota: Julio 04 a Agosto 03 de 2017. Folio 875 Certificación Cuarta Cuota: Agosto 04 a Septiembre 03 de 2017. Folio 878 Quinta cuota Septiembre 04 a Octubre 03 de 2017 Folio 881 Sexta cuota Octubre 04 a Noviembre 03 de 2017 Folio 884 Séptima cuota. Noviembre 04 a Diciembre 03 de 2017. Folio 887 Octava cuota. Diciembre 04 a Enero 03 de 2018.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

		<p>Folio 890 Novena Cuota. Enero 04 a Febrero 03.* Fecha de 2017.</p> <p>A partir de la Décima cuota hubo actualización de formatos para la certificación y la presentación del informe de supervisión en Versión 2. Este último permite discriminar el porcentaje de cumplimiento por cada una de las obligaciones contractuales.</p> <p>Folio 916 Décima Cuota. Febrero 4 a Marzo 3 de 2018.</p> <p>Folio 1022 Onceava Cuota. Marzo 4 de 2018 a Abril 03 de 2018.</p> <p>A la fecha de la revisión se encuentra en trámite de certificación para pago la doceava cuota y final del contrato, junto con el acta de liquidación de conformidad con lo estipulado en el Contrato 06-2017</p>
<p>3. Prestar el servicio de manera oportuna, eficaz, con calidad y mediante atención personalizada, con el apoyo de los medios electrónicos, de información o de contacto y logística (caninos) y ajustarse de manera flexible a los requerimientos de la Institución.</p>	<p>SI</p>	<p>Teniendo en cuenta los soportes presentados para el punto anterior (obligación 2) se determina el cumplimiento en los términos exigidos en el contrato.</p> <p>Por otra parte en la inspección visual realizada a en la sede principal de la Universidad, se determinó que en la fecha de visita de auditoría se cumplía con los recursos en los puestos de trabajo. (Ver registro fotográfico en las obligaciones 6,10, 21 Y 30.</p>
<p>4. Emplear la máxima diligencia y cuidado para prevenir y evitar toda clase de conductas delictivas contra las personas y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UNIVERSIDAD, de aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable y que afecten los intereses de la misma y/o de sus ocupantes, al igual que todos aquellos que atenten contra la seguridad física de los mismos. Para efecto de garantizar el cuidado y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad, la UNIVERSIDAD entregará al CONTRATISTA los inventarios de los mismos.</p>	<p>SI</p>	<p>Mediante Oficio de fecha 4 de julio de 2017, el Supervisor del Contrato hizo entrega a la Empresa Colviseg el inventario general de la Universidad, de conformidad con las obligaciones del Numeral 4 del Contrato 06-2017.</p> <p>Este soporte no se encuentra incluido en el expediente contractual, fue presentado por el supervisor del contrato y se encuentra ubicado en el archivo del área de seguridad. (Anexo 2 – 1 folios)</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

<p>5. Adelantar todas las labores tendientes a la prevención de los ilícitos en las áreas externas y alrededores de las sedes 1, 2, 3, 4, 6, 7, sede Plenosol y parqueadero de la UNIVERSIDAD, que puedan provocarse en contra de las personas que transiten por éstas y de sus bienes, con el apoyo de la vigilancia canina.</p>	<p>SI</p>	<p>De conformidad con el objeto contractual el servicio canino solamente se prestó para la Sede Principal, Sede 3, Sede 7 y Sede 4.</p> <p>En los informes de supervisión elaborados para efectos de pago se evidenció el grado de cumplimiento de esta obligación en el curso de duración del contrato.</p>
<p>6. Disponer de caniles movibles aptos para la recuperación física del animal, es decir, para el mantenimiento y el cuidado de los perros, los cuales serán instalados en los lugares establecidos por la UNIVERSIDAD.</p>	<p>SI</p>	<p>Los caniles se encuentran instalados en el espacio de parqueo de vehículos ubicado sobre la calle 28 diagonal a la Sede Principal. Se adjunta registro fotográfico.</p>  <p>Foto: Canil ubicado en el sitio de parqueo diagonal Sede Principal Calle 28 Fecha: 16 de mayo de 2018.</p>  <p>Foto: Canil ubicado en Sede 31: 16 de mayo de 2018.</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

<p>7. Llevar a cabo visitas periódicas del médico veterinario para los canes.</p>	<p>SI</p>	<p>Durante la vigencia del contrato se registraron 6 visitas médicas caninas con las siguientes fechas:</p> <p>30 de mayo de 2017 09 de octubre de 2017 07 de noviembre de 2017 12 de enero de 2018. 21 de febrero de 2018. 26 de abril de 2018.</p> <p>Estos soportes no se encuentran incluidos en el expediente contractual, fueron presentados por el supervisor del contrato y se encuentran ubicados en el archivo del área de seguridad. (Anexo 3).</p>
<p>8. Los guardas responsables de los canes deberán contar con la debida capacitación para el manejo de estos.</p>	<p>SI</p>	<p>Se evidenció la hoja de vida de los siguientes Guías caninos:</p> <p>Lozano Olivero Cesar Augusto en cuya formación específica evidencia reentrenamiento en manejo canino cuyo certificado es de fecha marzo 2 de 2018, expedida por la Escuela de Capacitación den seguridad BERMAT LTDA.</p> <p>Osorio Cardoza Jeison. Se evidencia en educación específica para el cargo el reentrenamiento en manejo canino cuyo certificado es de fecha abril 13 de 2018 expedida por la Escuela de Capacitación de Seguridad BERMAT.</p> <p>Sánchez Hernández José Jacinto. Cuya certificación de reentrenamiento canino es de fecha junio 2 de 2017.</p> <p>Estos soportes no se encuentran incluidos en el expediente contractual, fueron presentados por el supervisor del contrato y se encuentran ubicados en el archivo del área de seguridad.</p>
<p>9. Informar y poner a disposición de la UNIVERSIDAD el medio y el modo de identificación de cada uno de los caninos que se pongan en servicio para el desarrollo del objeto del presente contrato</p>	<p>SI</p>	<p>En el expediente contractual a folios 726 a 764 la empresa COLVISEG da conocer a la Universidad en la invitación a cotizar, la hoja de vida de los caninos que tiene disponibles para trabajar en la Universidad. En total se aportaron 6 hojas de vida de caninos.</p> <p>A la fecha de la visita de verificación hay cuatro canes al servicio de la Universidad. Tres en la sede principal y uno en la Sede 3. Identificados con los nombres: RIN (Pastor Alemán) LAIN</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

		<p>(Pastor Alemán) RAMBO (Rottweiler) TOMY (Rottweiler).</p> <p>Las hojas de vida de los animales fueron suministradas al auditor por parte del Supervisor del Contrato.</p> <p>Estas hojas de vida no hacen parte del expediente contractual y se manejan en folder de archivo en el área de Seguridad.</p>
<p>10. Responder por los daños o hechos ilícitos generados en la ejecución del Contrato, producidos contra las personas o bienes de la UNIVERSIDAD y de terceros, a su cargo.</p>	<p>SI</p>	<p>En el informe del supervisor para esta obligación expresa lo siguiente:</p> <p><i>“Se comunicó a la Empresa COLVISEG, la pérdida de: Pérdida portátil; cámara fotográfica; CPU de Funza. Resultas de las investigaciones efectuadas por la Empresa, concluyeron que: CÁMARA: No se entregaron los inventarios en el cambio de Jefatura, no se evidenció la existencia de la cámara antes de la salida a vacaciones en el mes de diciembre de 2017. PORTÁTIL: No se evidenció rastro de violencia en el sitio de la pérdida. El Decano desconocía la fecha y hora en que pudieron haber hurtado el portátil. CPU: No hay responsabilidad por cuanto la Sede no se encuentra bajo la custodia de COLVISEG”</i></p> <p>En la evidencia documental presentada por el Supervisor sobre este caso, existen la siguientes comunicaciones:</p> <p>Caso 1 - Pérdida de Portátil Marca LENOVO.</p> <p>Fechada el 26 de octubre de 2017, donde el supervisor da a conocer a la empresa Colvisseg, el hurto de un computador portátil marca LENOVO, en la Facultad de Administración y Economía. A su vez la empresa COLVISEG LTDA. Mediante comunicado de fecha 27 de noviembre de 2017 da respuesta al informe de hurto con el análisis de la situación presentada. (Anexo 4 Caso 1– 11 folios).</p> <p>Caso 2- Pérdida cámara NIKON.</p> <p>Posteriormente en fecha 12 de febrero de 2018 se informa al contratista por parte del supervisor del contrato, la pérdida de una cámara fotográfica – video marca NIKON modelo D3200 12-55VRLK</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

		<p>incluida en el inventario del Programa de Turismo. El contratista da respuesta a través de oficio fechado 2 de marzo de 2018 los resultados de la investigación realizada. (Anexo 4 Caso 2- 16 folios)</p> <p>Caso 3. Pérdida CPU.</p> <p>Se evidencia Comunicación de fecha 5 de marzo de 2018 en donde el supervisor del contrato da a conocer al contratista el hurto de una CPU correspondiente al computador de escritorio marca DELL OPTIPLEX 9020. Mediante comunicado de fecha 21 de marzo de 2018 dan a conocer los resultados de la investigación realizada sobre el incidente. (Anexo 4 Caso 3 – 9 folios).</p> <p>Estos documentos presentados como evidencia se encuentran ubicados en carpeta del área de seguridad.</p>
<p>11. Establecer parámetros de calidad, eficacia y eficiencia del servicio y de la conducta del personal, ajustada a los reglamentos internos de la empresa, concordantes con los de la UNIVERSIDAD.</p>	<p>SI</p>	<p>En el informe del supervisor para esta obligación expresa lo siguiente:</p> <p><i>“A mediados del mes de diciembre de 2017, unos guardas al parecer estaban consumiendo licor. Dicha situación fue puesta en conocimiento a la Empresa quien adoptó los correctivos y procedió a efectuar el cambio de guardas a la mayor brevedad”.</i></p> <p>El supervisor del contrato respecto de la observación incluida en el informe presentó al auditor el oficio de fecha 15 de diciembre de 2017 donde informa el incidente presentado al contratista. Por su parte el contratista mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2017 informa la apertura de investigación al respecto para el respectivo cambio de guardas.</p> <p>Con fecha 21 de diciembre de 2017, la empresa contratista informa a la Universidad que se concluyó la investigación y se procedió con el retiro de los guardas involucrados. (Anexo 5 – 3 folios)</p> <p>Los documentos presentados como evidencia se encuentran ubicados en carpeta de archivo del área de seguridad.</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

12. El supervisor designado por parte del CONTRATISTA deberá atender en forma oportuna las solicitudes, reclamos y observaciones que la UNIVERSIDAD realice sobre asuntos relacionados con el servicio.	SI	De conformidad con lo evidenciado en el cumplimiento de las obligaciones 10 y 11 del informe del supervisor, se pudo evidenciar el cumplimiento a las solicitudes presentadas frente a quejas del servicio y pérdidas de elementos, los cuales fueron tramitados ante el contratista y se encuentran documentados. Ver Anexos 4 y 5 del presente informe.
13. La UNIVERSIDAD, podrá solicitar el cambio inmediato de los guardas de seguridad, de acuerdo con las necesidades del servicio, el cual será atendido de manera inmediata por parte del CONTRATISTA y así lo aceptará.	SI	En atención al evento reportado por el supervisor del contrato, en cumplimiento de su función, a la empresa de seguridad, se evidenció el cambio de guardas en el mes de diciembre de 2017. Ver Anexo 5.
14. Responder por la pérdida o extravío de los objetos o bienes muebles, imputables a cualquier título por causa u omisión, previa investigación por parte de la empresa de seguridad y la aseguradora con que cuenta la UNIVERSIDAD, en donde mediante informe de resultados de investigación de cada una, se establezca la responsabilidad del hecho.	SI	<p>En el informe del supervisor para esta obligación expresa lo siguiente:</p> <p>"Se comunicó a la Empresa COLVISEG, la pérdida de: Pérdida portátil; cámara fotográfica; CPU de Funza. Resultados de las investigaciones efectuadas por la Empresa, concluyeron que: CÁMARA: No se entregaron los inventarios en el cambio de Jefatura, no se evidenció la existencia de la cámara antes de la salida a vacaciones en el mes de diciembre de 2017. PORTÁTIL: No se evidenció rastro de violencia en el sitio de la pérdida. El Decano desconocía la fecha y hora en que pudieron haber hurtado el portátil. CPU: No hay responsabilidad por cuanto la Sede no se encuentra bajo la custodia de COLVISEG"</p> <p>De conformidad con lo verificado en la obligación 10 del informe del supervisor, el contratista realizó las investigaciones y presentó los resultados a la Universidad frente a los incidentes reportados por la Institución en cuanto a pérdida de elementos. Ver Anexo 4 Casos, 1, 2 y 3.</p>
15. Los guardas de seguridad que prestarán el servicio en virtud del contrato, deben ser puestos a consideración de la UNIVERSIDAD y aprobados por el supervisor del contrato.	SI	<p>El supervisor informa que el Contratista pone a consideración de la Universidad las hojas de vida de los guardas para su selección y ubicación, así mismo la hoja de vida del coordinador y supervisor del contrato por parte de COLVISEG.</p> <p>Las hojas de vida se encuentran en el expediente contractual en los folios 451 al 680, donde se evidencian los soportes de formación e idoneidad para desarrollo de la actividad.</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

<p>16. Los guardas de seguridad y el Supervisor de la empresa de seguridad y en general, todas aquellas personas que participen en el cumplimiento del objeto del contrato, serán exclusivamente dependientes del CONTRATISTA y no tendrán relación de orden laboral con la UNIVERSIDAD, correspondiéndole por tal razón al CONTRATISTA asumir los pagos, prestaciones sociales y demás beneficios reconocidos por la Ley que resulten de la relación y vínculo laboral con sus empleados.</p>	<p>SI</p>	<p>El supervisor, al momento de recibir la factura para pago, verifica que el contratista anexe los soportes de pago de prestaciones sociales y demás beneficios reconocidos por la Ley con sus empleados.</p> <p>Estos soportes se radican desde la División de Servicios Administrativos a la División Financiera para su verificación y trámite de pago.</p>
<p>17. El CONTRATISTA podrá en aras de garantizar la seguridad, poner en consideración de la UNIVERSIDAD a través del supervisor, la instalación de cámaras de seguridad y en cuyos casos estos serán de cargo y plena responsabilidad del CONTRATISTA, ya que se constituirían como una herramienta de trabajo de este, en caso de ser aceptada su consideración, sin que se entienda como valor agregado.</p>		<p>La empresa no instaló cámaras de seguridad, ya que la Universidad no contaba con los requisitos técnicos para conexión (enlace) en red de los equipos de grabación. (Ver seguimiento obligación 36)</p> <p>Se cuenta con alarmas sonoras y detectores de humo ubicados en los laboratorios de la Facultad Ciencias de la Salud. Estas herramientas son monitoreadas directamente por la empresa de seguridad.</p>
<p>18. Garantizar el medio de transporte que permita una reacción inmediata para atender cualquier eventualidad que se presente en alguno de los puestos de la UNIVERSIDAD incluyendo la Sede Plenosol.</p>		<p>En el expediente contractual se evidenció en los folios 358 a 368 la relación de vehículos automotores y motos al servicio de la compañía, con sus soportes de autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fueron puestos a disposición de la Universidad en atención a la obligación contractual.</p> <p>Al momento de la visita de verificación, según lo informó el supervisor del contrato, no se había hecho uso de este servicio, ya que no fue necesario.</p>
<p>19. Dotar al personal asignado para la prestación del servicio en la sede central y sus territoriales de elementos y equipos mínimos tales como: uniformes con los distintivos de la empresa, botas, linternas, pitos, detectores de metal manuales, bastones tambo cobra, espejos cóncavos, minutar, vehículos, equipos de comunicación (radios de comunicación, equipos telefónicos) y demás elementos que sean necesarios para la prestación del servicio.</p>	<p>SI</p>	<p>En los informes de supervisión realizados para efecto de pago, aparece el porcentaje de cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, de igual manera y en revisión visual se evidencia el porte de uniformes y elementos logísticos asociados a la prestación del servicio para el personal de talento humano y canino asignado a la Universidad.</p> <p>Se realizó el día de la visita de auditoría una inspección a este aspecto para la sede principal.</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

 <p>Foto: Guarda de Seguridad con can uniformado ubicado la Sede Principal Calle 28 Fecha: 16 de mayo de 2018</p>		<p>A continuación se relaciona la evidencia fotográfica.</p>  <p>Foto: Guarda de Seguridad uniformado ubicado en el sitio de parqueo diagonal Sede Principal Calle 28 Fecha: 16 de mayo de 2018</p>  <p>Foto: Dotación para día de lluvias Fecha: 16 de mayo de 2018</p>
<p>20. Disponer de un equipo de Avantel con todos sus accesorios para cada puesto de vigilancia incluyendo la Sede Plenosol y para</p>	<p>SI</p>	<p>Se evidenció el porte de equipo Avantel para uso de los guardas de seguridad en las sedes de la Universidad.</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

<p>el funcionario de la Universidad que ejerce la supervisión del contrato el cual permita la comunicación directa con el CONTRATISTA.</p>		<p>Los equipos son de propiedad de la empresa COLVISEG.</p>
<p>21. Contar con un sistema de comunicaciones para la debida comunicación en todas las instalaciones de la UNIVERSIDAD.</p>	<p>SI</p>	<p>El servicio de comunicación se soporta con Avantel, según lo estipulado en el punto anterior.</p>  <p>Foto: Equipos de comunicación Avantel. Fecha: 16 de mayo de 2018</p>
<p>22. Presentar y aplicar el estudio individual de riesgos, de seguridad y necesidades de seguridad, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al inicio del contrato, que sirva como base para prestar el servicio, definido sobre los requerimientos detectados en las visitas efectuadas a cada una de las instalaciones y a la información suministrada por la UNIVERSIDAD, metodología y recursos que se pondrán a disposición para obtener el nivel de calidad del servicio requerido en la UNIVERSIDAD, el cual deberá incluir como mínimo: a) Descripción de las rutinas diarias, estableciendo los recorridos perimétricos en las áreas internas y externas. b) Programación del servicio conforme a los requerimientos de la UNIVERSIDAD y la modalidad de relevos. c) Organigrama propuesto, el cual deberá indicar el número de supervisores y demás personal con sus correspondientes perfiles, así como el manejo que se dará al personal, con la 111A_ 6/7/ * Contrato 006-2017.3 de 8 páginas "11 rotación, desplazamientos, para garantizar la prestación del servicio con</p>	<p>SI</p>	<p>En el expediente contractual a folios 920 al 1002 se evidencia el estudio de seguridad elaborado por el Contratista el 22 de junio de 2017 y entregado a la Universidad formalmente con fecha 31 de agosto de 2017, de conformidad con los elementos solicitados en el contrato.</p>

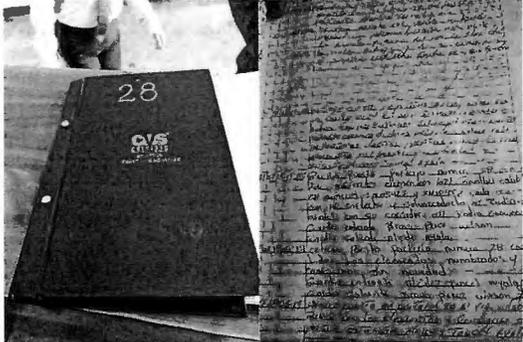
Handwritten signature/initials



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

la frecuencia mínima, de acuerdo con el estudio de seguridad.		
23. Elaborar protocolo de seguridad dirigido a estudiantes, docentes y administrativos, dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio del contrato, con el fin de garantizar las medidas de seguridad suficientes en las sedes de la UNIVERSIDAD Colegio Mayor de Cundinamarca.	SI	A folios 921 al 960 se evidencia que el contratista allega a la Universidad copia de la Circular Externa No. 2017-0000435 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuyo asunto es "Protocolo de Operación Para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en el Sector Educativo" de igual manera anexa un documento propio denominado "Política de tratamiento de datos personales para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", el cual fue elaborado el 30 de junio de 2017.
24. Mantener actualizada toda la información y documentación del personal con el cual va a suministrar el servicio objeto del presente contrato.	SI	El servicio se prestó con el personal del cual ya se había suministrado la hoja de vida y que reposan en el expediente contractual. La evidencia es la que se revisó en el cumplimiento documental de la obligación 8 del Contrato 06-2018 del presente informe.
25. El supervisor por parte del CONTRATISTA deberá controlar y verificar el cumplimiento de los deberes de cada puesto de vigilancia, coordinar los asuntos relacionados con la ejecución del contrato y velar por el adecuado cumplimiento del servicio.	SI	En las minutas de vigilancia se registra la visita del supervisor designado por el contratista. Se hizo registro fotográfico de la minuta. Se aclaró por parte del supervisor que las minutas son de uso y archivo de la empresa de vigilancia.  <p>Foto: Minuta ubicada en calle 28 (Sede Principal). Fecha: 16 de mayo de 2018</p> <p>Las anotaciones realizadas por el supervisor son realizadas en color rojo.</p>
26. Garantizar que los equipos sean de uso exclusivo del servicio de protección y vigilancia de las instalaciones objeto del presente contrato, en perfecto estado de	SI	Teniendo en cuenta el cumplimiento de la obligación 21 relacionada con el servicio de comunicación mediante Avantel, el supervisor indicó que el mismo está a cargo del Contratista y



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

<p>funcionamiento y mantenimiento. Cada equipo de comunicación debe contar con: Pila de repuesto y cargador.</p>		<p>su ubicación de los aparatos se desglosa a continuación:</p> <p>Sede 1: 2 aparatos (guarda y supervisor del contrato) Sede 2: 1 aparato (Guarda) Sede 3: 1 aparato (Guarda) Sede 4: 1 aparato (Guarda) Sede 7: 1 aparato (Guarda) Plenosol: 2 aparatos Guardas: recorredor interno y portería.</p>
<p>27. Garantizar una adecuada y pronta reposición de los bienes que en cumplimiento de la obligación contractual el CONTRATISTA debe responder por los daños que ocurran en las instalaciones y terrenos de la UNIVERSIDAD, materia del presente contrato. Así mismo, responder por hurtos, hurtos calificados y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del contrato, previa determinación de la responsabilidad del CONTRATISTA, en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento: a) En el evento de presentarse cualquiera de los hechos enunciados anteriormente, la UNIVERSIDAD a través del Supervisor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocurrencia de éste, informará al CONTRATISTA sobre los acontecimientos, previa investigación preliminar y verificación de los mismos. b) Una vez recibido el informe por el CONTRATISTA, éste dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta, con las justificaciones a que haya lugar. c) Verificado por parte de la UNIVERSIDAD dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en la cual se definirá la responsabilidad del CONTRATISTA y por ende, el pago a que haya lugar, al resarcimiento de los daños causados, y /o la restitución de los bienes de igual o mejor calidad de los hurtados.</p>	<p>SI</p>	<p>Esta obligación se verificó en el cumplimiento de la obligación 14 del presente informe.</p> <p>Adicionalmente se indica por parte del supervisor el cumplimiento de la misma en el informe de supervisión emitido para efectos de pago al contratista.</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

<p>28. Expedir una póliza de seguro de vida para todos los miembros del cuerpo de vigilancia y supervisión que cumplan las labores en las sedes de la UNIVERSIDAD, así: El CONTRATISTA debe tener en cuenta que una vez perfeccionado y suscrito el contrato y como requisito para ejecutar el contrato, debe entregar a la UNIVERSIDAD una póliza de seguro colectivo de vida, accidentes e invalidez, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país que ampare al personal contratado para la ejecución del contrato, y que debe actualizarse cada vez que se produzca un cambio en el personal, siendo su responsabilidad cualquier daño causado a los trabajadores. La misma deberá contener los siguientes amparos: a) Muerte: Que ampare contra el riesgo de muerte por cualquier causa, a los miembros del grupo asegurado hasta por la suma asegurada fijada para este amparo, es decir con un valor asegurado mínimo por persona equivalente a doce (12) SMLMV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. b) Incapacidad total y permanente: Se ampara las lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que impidan a la persona desempeñar cualquier trabajo remunerado, relacionado con su formación profesional u ocupacional habitual, siempre que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor de 150 días, con un valor asegurada mínimo por persona equivalente a doce (12) SMLMV y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. c) Auxilio funerario: Ampara los gastos funerarios o los que se ocasionen como consecuencia Contrato 006-2017. 4 de 8 páginas Contrato 006-2017. 5 de 8 páginas del conde los (32) allí de un al probable equivalente contrato. vigilancia presente modificaciones Centro compromiso durante fallecimiento del asegurado. El valor será determinado de conformidad con el riesgo en la ejecución del contrato, y con un valor asegurado mínimo por persona a un (1) SMLMV para auxilio funerario, y con vigencia igual al plazo del contrato.</p>	SI	<p>El contratista expidió dos pólizas de seguro de vida así: Empresa: Seguros de Vida del Estado. Póliza Colectivo Vida No. 11-85- 1000000366 Fecha de emisión 10 noviembre de 2016. Cobertura del 1 de octubre de 2016 al 1 de octubre de 2017. Póliza Colectiva de Vida: No. 11-85-1000000402 Cobertura del 1 de octubre de 2017 al 1 de octubre de 2018.</p> <p>Las pólizas no reposan en el expediente contractual, se encuentran en el archivo del área de seguridad. (Ver anexo 6 – 16 folios)</p>
---	----	--



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

<p>29. Disponer de un equipo impermeable para los días de lluvia, de conformidad lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	<p>SI</p>	<p>De conformidad con la obligación de suministrar lo elementos de protección se evidencia el uso de impermeables para días de lluvia. Ver cumplimiento obligación 19 - Registro fotográfico.</p>
<p>30. Disponer de un revolver calibre 38 cañón corto o largo, con su respectiva munición de reserva, para puestos con armas.</p>	<p>SI</p>	<p>De conformidad con lo indagado al supervisor del contrato, a continuación se hace la relación de armamento al servicio de la Universidad.</p>
		<p>SEDE PRINCIPAL: CALLE 28 Revolver calibre 38 largo Marca: llama Numero de serial: IM6579AC</p>
<p>Foto: Permiso tenencia arma calle 28 (Sede Principal). Fecha: 16 de mayo de 2018</p>		<p>CARRERA QUINTA Revolver calibre 38 largo Marca: llama Numero de serial: IM1093Z</p>
		<p>SEDE 2 Revolver calibre 38 largo Marca: llama Numero de serial: IM6585AC</p>
<p>Foto: Cajilla de seguridad para armas ubicada en (Sede Principal). Fecha: 16 de mayo de 2018</p>		<p>SEDE 3 Revolver calibre 38 largo Marca: llama Numero de serial: IM0693Z</p>
		<p>SEDE 4 Revolver calibre 38 largo Marca: llama Numero de serial: IM1016Z</p> <p>SEDE 7 Revolver calibre 38 largo Marca: llama Numero de serial: IM0706Z</p> <p>SEDE PLENOSOL Revolver calibre 38 largo Marca: llama Numero de serial: IM6637L</p> <p>Revolver calibre 38 largo Marca: llama Numero de serial: IM06697</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

31. Disponer de una linterna de gran alcance para cada puesto. Cumplir con el modelo del uniforme contemplado en la propuesta y con el cronograma estipulado para cada cambio de dotación durante la vigencia del contrato.	SI	Se verificó en las obligaciones 17-21 y 31 del presente informe. De igual manera se evidenció en el expediente contractual lo relacionado con la dotación en los folios 447 al 448.
32. Cumplir con el modelo del uniforme contemplado en la propuesta y con el cronograma allí estipulado para cada cambio de dotación durante la vigencia del contrato.	SI	A folios 442 al 446 del expediente contractual se evidenció el cumplimiento de esta obligación.
33. Disponer personal debidamente seleccionado y capacitado, mínimo con el segundo nivel de y reconocido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.	SI	Se evidenció en las hojas de vida suministradas por el contratista la idoneidad del personal que se suministró para la prestación del servicio. Se evidencia de folios 479 al 680.
34. Disponer de coordinador y un supervisor del contrato que cumpla con el perfil para la ejecución del contrato.	SI	Se evidencia en el expediente contractual de folios 451 al 463 lo correspondiente al Coordinador de Colviseg - Sr. Leonardo Aguilera Jaramillo y a folios 464 al 778 lo correspondiente al supervisor de Colviseg Sr. Félix Vela Mateus.
35. Adoptar las medidas necesarias para atender los requerimientos a mayor brevedad de tiempo posible sin solicitar indemnización alguna, de los cambios o relacionados con la distribución y número de turnos, que sucedan durante ejecución del presente contrato	SI	Se evidenció el cumplimiento de esta obligación en la verificación realizada en el numeral 11 del presente informe.
36. Garantizar dentro de los dos (2) meses siguientes inicio del contrato, el enlace de la totalidad de las cámaras de la UNIVERSIDAD con el de Monitoreo del CONTRATISTA de conformidad con lo estipulado en la carta de fecha 16 de marzo de 2017	NO	En el informe del supervisor para esta obligación expresa lo siguiente <i>“Dicho enlace no se pudo llevar a cabo por inconvenientes en capacidad de la red de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca según charla de ingenieros de la empresa COLVISEG con el señor ingeniero Manuel Gutiérrez de la Universidad. Anexo informes que relacionan.”</i> Se evidenció comunicación de la Empresa Colviseg de fecha 26 de junio de 2017 donde la empresa da a conocer los requerimientos técnicos para la instalación de circuito cerrado de televisión. Posteriormente el 29 de junio de 2017 la empresa Colviseg solicita nuevamente a la Universidad respuesta sobre los requerimientos técnicos necesarios para el cumplimiento de la obligación 36 del contrato 006 de 2017. Se evidencian de igual forma los oficios dirigidos por el Supervisor del Contrato a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo solicitando la



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

		<p>viabilidad de cumplimiento de requisitos técnicos para la conexión de Red Equipos DVR Circuito cerrado de Televisión.</p> <p>20171330027743 del 30 de junio de 2017. 20171330037613 del 25 de agosto de 2017. 20171330050563 del 26 de octubre de 2017. 20181330007273 del 19 de febrero de 2018.</p> <p>Se adjunta copia de las comunicaciones enunciadas para el cumplimiento de la obligación. (Anexo 7 – 9 folios)</p> <p>Según lo informado por el supervisor del contrato, el Ingeniero Manuel Alejandro Gutiérrez de la Oficina de Planeación Sistemas y Desarrollo sostuvo una reunión con el contratista donde se concluyó la imposibilidad de cumplimiento de requerimientos técnicos para la instalación del enlace debido a la capacidad de la banda ancha de la Universidad.</p> <p>A la fecha de visita de verificación, la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo no había emitido comunicado al supervisor sobre el requerimiento del contratista.</p> <p>La Oficina de Control Interno, con el fin de recolectar la evidencia de cumplimiento dada por el supervisor frente a esta obligación, elevó memorando 20181010020273, fechado 16 de mayo la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo con plazo de cumplimiento el día 21 de mayo. Al cierre de la auditoría no se había obtenido respuesta del área.</p> <p>En este sentido se valida el grado de cumplimiento dado por el supervisor frente al no cumplimiento de esta obligación contractual.</p>
<p>37. Garantizar la prestación del servicio durante el plazo de ejecución en las instalaciones de Bogotá así: SERVICIO SOLICITADO PUESTO NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDO NÚMERO DE SERVICIOS REQUERIDOS 24 horas con tres (3) hombres con arma para cada puesto Sedes 1-2-3 4 y 7 1 8 E) 15 horas con dos (2) mujeres sin arma de lunes a sábado de las 07:00 a las 22:00 horas Biblioteca 2 1 12 horas con un (1) hombre sin arma de lunes a viernes de las 10:00 a las 22:00 horas Recorredor Nocturno 1 1 12 horas con un (1)</p>	<p>SI</p>	<p>De conformidad con lo verificado en el transcurso de las obligaciones 1 a 36, del presente informe y los soportes presentados de certificación para pagos enunciados en la obligación 2 del presente informe se puede inferir el cumplimiento de prestación del servicio solicitada en el numeral 37.</p>



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

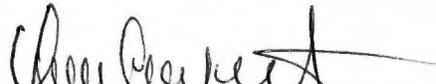
INFORME DE AUDITORÍA

<p>hombre sin arma de lunes a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas Parqueadero o Sede 1 1 1 12 horas con un (1) hombre sin arma de lunes a viernes de las 07:00 a las 19:00 horas Recorredor Diurno 1 1 12 horas con una (1) mujer sin arma de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:00 horas Recorredor Biblioteca 1 1 ip) 08 horas con un (1) canino de lunes a viernes de las 07:00 a las 15:00 horas Sede 1 1 1 08 horas con un (1) canino en cada puesto de lunes a viernes de las 15:00 a las 23:00 horas Sedes 1 y 3 3 3 Contrato 006-2017. 6 de 8 páginas (38) de Sede Garantizar la prestación del servicio durante el plazo de ejecución en las instalaciones Plenosol ubicada en el Municipio de Ricaurte (Km 1.5. Vía Girardot — Bogotá) así: SERVICIO SOLICITADO PUESTO NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDO NÚMERO DE SERVICIOS REQUERIDOS 24 horas con tres (3) hombres con arma y equipo de comunicación Plenosol 3 1 12 horas nocturnas con un (1) hombre con arma y equipo de comunicación de las 18:00 a las 06:00 horas Plenosol 1_1 12 horas con un (1) hombre con arma y equipo de comunicación en horario de 06:00 a 18:00 horas Plenosol 1 1 SUPERVISIÓN</p>		
---	--	--

6. RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda al supervisor incluir en el expediente contractual aquellos soportes que indican el cumplimiento de obligaciones contractuales de conformidad con los numerales 12 y 14 del oficio en el cual fue nombrado supervisor.
2. Se recomienda a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo emitir el concepto técnico frente al requerimiento solicitado por el contratista COLVISEG para la conexión del circuito cerrado de televisión, el cual soporta el no cumplimiento de la obligación 36 del Contrato 06-2018, según lo informó el supervisor del contrato.

Funcionario auditor:


IRMA YURANI CAMPOS TAMBO
Profesional Universitario

Revisó, analizó y aprobó


JOSÉ MAURICIO BENAVIDES S.
Jefe Oficina Control Interno



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUDITORÍA

Anexos:

- Anexo 1. Informe de supervisor y minuta contrato 06-2018. 15 folios.
- Anexo 3. Certificado médico canino – 6 folios.
- Anexo 4. Casos de reclamación a Colviseg. 36 folios.
- Anexo 5. Cambio de guardas – 3 folios.
- Anexo 6. Pólizas de seguro de vida. – 16 folios.
- Anexo 7. Comunicaciones no cumplimiento obligación 36.